



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 2075 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 SEP. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 008918 SIAF N°15484, de fecha 30 de setiembre de 2022, remitido por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 7481-2022-GRJ/GRI/SGO, de fecha 29 de diciembre de 2022, remitido por la Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 336-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 31 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°1928-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 2077-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de agosto de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 655-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 26 de agosto de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1637-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 27 de agosto de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1445-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

ORAF
DOC. N° 9638915
EXP. N° 639273



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con la Orden de Servicio N° 008918 SIAF N°15484, de fecha 30 de setiembre de 2022, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION D. MENDEZ S.A.C.**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARADO DE CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN- SEGUNDA ETAPA EN EL TRAMO 2+020 2+390 EN EL TRAMO 3+230 AL 3+680**, por el monto de S/. 40,500.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 7481-2022-GRJ/GRI/SGO, de fecha 29 de diciembre de 2022, remitido por la Ing. José Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **CONFORMIDAD** a favor del proveedor **MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION D. MENDEZ S.A.C.**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARADO DE CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN- SEGUNDA ETAPA EN EL TRAMO 2+020 2+390 EN EL TRAMO 3+230 AL 3+680**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 008918 SIAF N°15484, por el monto de S/. 40,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 336-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 31 de julio de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor del proveedor **MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION D. MENDEZ S.A.C.**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARADO DE CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN- SEGUNDA ETAPA EN EL TRAMO 2+020 2+390 EN EL TRAMO 3+230 AL 3+680**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 008918 SIAF N°15484, por el monto de S/. 40,500.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N°1928-2025-GRJ-OCAF/OASA, de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION D. MENDEZ S.A.C.**, ha cumplido con la ejecución del UNICO ENTREGABLE, por el monto de S/. 40,500.00 Soles, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARADO DE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN- SEGUNDA ETAPA EN EL TRAMO 2+020 2+390 EN EL TRAMO 3+230 AL 3+680, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 008918 SIAF N°15484.

Contando con el Informe Presupuestal N° 2077-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 22 de agosto de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION D. MENDEZ S.A.C.**, por el importe de S/. 440,500.00 Soles, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARADO DE CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN- SEGUNDA ETAPA EN EL TRAMO 2+020 2+390 EN EL TRAMO 3+230 AL 3+680**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación Presupuestal Nota N° 5166, Meta N° 932, especifica 2.6.2.3.2.6, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 40,500.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 655-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 26 de agosto de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme a la Orden de Servicio N° 008918 SIAF N°15484, único entregable, por el monto de S/. 40,500.00 Soles, a favor de **MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION D. MENDEZ S.A.C.**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARADO DE CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN- SEGUNDA ETAPA EN EL TRAMO 2+020 2+390 EN EL TRAMO 3+230 AL 3+680** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administracion y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Reporte N°1637-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 27 de agosto de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROYECCION DE RESOLUCION, a favor de **MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION D. MENDEZ S.A.C.**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARADO DE CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN- SEGUNDA ETAPA EN EL TRAMO 2+020 2+390 EN EL TRAMO 3+230 AL 3+680**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 008918 SIAF N°15484, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 40,500.00 Soles.

Contando con el Reporte N°1445-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 008918 SIAF N°15484, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARADO DE CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN- SEGUNDA ETAPA EN EL TRAMO 2+020 2+390 EN EL TRAMO 3+230 AL 3+680**, por el monto de S/. 40,500.00 Soles, único entregable, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION D. MENDEZ S.A.C.** con RUC N° 20573833997, cumplió con la entrega del servicio de acuerdo a la O/S N° 8918, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2022, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 932, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.6, por el monto de S/. 40,500.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 5166.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor **MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION D. MENDEZ S.A.C.**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARADO DE CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CHANCHAMAYO, REGION JUNIN- SEGUNDA ETAPA EN EL TRAMO 2+020 2+390 EN EL TRAMO 3+230 AL 3+680, de conformidad a la Orden de Servicio N° 008918 SIAF N°15484, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 40,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor **MAQUINARIA INGENIERIA Y CONSTRUCCION D. MENDEZ S.A.C.**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREPARADO DE CONCRETO F'C = 210 KG/CM2 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS ALTERNAS A LA CARRETERA MARGINAL EN LOS TRAMOS DESDE LA CALLE EVITAMIENTO HASTA EL PUENTE PICHANAQUI Y DESDE EL JR. LA PAZ HASTA EL GRIFO PICHANAQUI, DISTRITOS DE PERENE Y PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN- SEGUNDA ETAPA EN EL TRAMO 2+020 2+390 EN EL TRAMO 3+230 AL 3+680,** de conformidad a la Orden de Servicio N° 008918 SIAF N°15484, correspondiente al único entregable, por el monto de S/. 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 932
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 2.3.2.6
MONTO	: S/. 40,500.00 Soles
C.P. NOTA N°	5166

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La C. Mariana Liz Quispe Salas que suscribe, Certifica
que la presente es copia fidel de su original.

HYO. 26 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)